



RADICACIÓN: 13001-31-05-002-2021-00067-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
SUB CLASE. CONTRATO DE TRABAJO
DEMANDANTE: HEYDI PAOLA VILLALBA MARIN
DEMANDADO: DORIA QUINTERO ZULUAGA

Consulte su expediente digital: [AQUI](#)

Auto Interlocutorio N°656

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, conforme viene ordenado en providencia de fecha 12/12/2022, me permito presentar a usted la liquidación de costas así:

| | |
|---|----------------------|
| Salario mínimo 2023: | \$1.160.000°° |
| Agencias en derecho de 1ª Instancia medio (1/2) SMLMV a cargo de la Demandante. | \$580.000°° |
| Agencias en derecho de 2ª Instancia dos (2) SMLMV a cargo de la Demandante | \$1.160.000°° |
| Total: | \$1.740.000°° |

Son: un millón setecientos cuarenta mil pesos m/cte.

Cartagena de Indias D.T. Y C. 08 de Junio de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena, Cartagena de Indias D.T. Y C., a los ocho (08) días del mes junio de 2023

Visto el anterior informe secretarial, y en virtud de lo establecido en el art. 366 del C.G.P., en cuanto a que las costas y agencias en derecho han de ser liquidadas de manera concentrada en el juzgado que tenga conocimiento del proceso bien sea de primera o de única instancia, el despacho procede revisar la liquidación de costas realizada por secretaria, encontrando que aquella se encuentra conforme con lo ordenado, en consecuencia, la admitirá.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena;

RESUELVE:

Primero: Aprobar la liquidación de costas en la suma de un millón setecientos cuarenta mil pesos m/cte. (\$1.740.000°°) a cargo de la parte Demandante.

Segundo: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
LA JUEZA**

GAJA


JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA
HOY, 09 DE JUNO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 74